

que puedan tener lugar por rason de
la escritura.

Con cuyas condiciones esta en un todo
conforme el Ayuntamiento y Asocia-
doz, acordando que para autorizar la
escritura publica que deberá serlo ante
el Notario de esta Villa, se designe al
Sr. Presidente Don Pedro Espinosa y Mel-
al Sr. Regidor Sindico Don Francisco de Paula
Lopez Soto y a los tres Concejales Don To-
mas Aguilera y Amoraga y D. Francisco
Garcia Aguilera, a los que dan tan am-
plioz poderes, como necesario sean al objeto
indicado.

Con lo que se dió por terminado el acto que
suscriben todos los tres asistentes de que
como Secretario certifico =



Pedro Espinosa

Jose Maria Lavareff

Agustín Garco
y Lopez

Pedro Medina

Jose Sanz
Garcia

Antonio Moreno

Juan Sanclausio
y Sanchez

Ricardo Merlo

Jesús Montanerff

